

Título: El recinto como unidad de gestión de las Sedes Regionales: Contexto, amenazas y desafíos.

Eje temático: Gobierno institucional

Ponentes, sector, correo electrónico: M.Sc. Esperanza Tasies Castro, Representante de Sedes Regionales ante el Consejo Universitario, esperanza.tasies@ucr.ac.cr; M.Sc. John Diego Bolaños Alfaro, docente, john.bolanos@ucr.ac.cr; M.Sc. María del Rocío Chamorro Tasies, docente, maría.chamorro@ucr.ac.cr; MPhil César Augusto Gómez Calderón, docente, cesar.gomez@ucr.ac.cr

Resumen: La presente ponencia analiza las últimas tendencias de la contrarreforma universitaria, su expresión en los procesos de regionalización, los retos y desafíos que en ese contexto enfrentan los recintos universitarios, y la base normativa para afirmar dichos recintos constituyen la unidad de gestión de las sedes regionales, razón por la cual se requiere que el Consejo Universitario desista de la reforma integral del capítulo Sedes Regionales del Estatuto Orgánico, asegurando así que al igual que pasa en el caso de las sedes regionales, únicamente la Asamblea Colegiada Representativa se encuentra facultada para decretar su creación, fusión o eliminación de recintos universitarios.

Antecedentes internacionales y nacionales de la contrarreforma universitaria:

La contrarreforma a la democratización de la universidad pública en América Latina ha caminado de manera silenciosa pero sistemática en la región. Se trata de la construcción de escenarios que privilegian la relación universidad-empresa (Banco Mundial, 2010) para desplazar los criterios que velan por el desarrollo de un proceso

académico coherente con la complejidad de contenidos requeridos para que un egresado de una carrera en la universidad pública, pueda implementar el conocimiento en su disciplina; al tiempo que demanda lo tecnológico en detrimento de lo social y fragmenta el sentido del conocimiento universalizable.

En América Latina, el proceso desarrollado por el Banco Mundial monta una estructura paralela dentro de las universidades que requieren de puestos de trabajo *“dispuestos a adoptar, para la enseñanza superior, un cuadro legislativo y reglamentario que favorezca una estructura institucional diferenciada y una base de recursos diversificada, en las que el sector privado tenga una mayor intervención”* (Coraggio y Torres, 1997, p.42).

Para el caso de Costa Rica el informe de competitividad que publica el Grupo Banco Mundial (2010) establece entre otros intereses, el debilitamiento del mecanismo de financiamiento de la universidad pública en Costa Rica para favorecer programas como NEXO, impulsado por el Consejo Nacional de Rectores (de las universidades públicas) (CONARE), y que se presenta como un proyecto interuniversitario que busca desarrollar vínculos entre las universidades y sus investigadores con el sector privado (Grupo Banco Mundial, 2010, p.11).

A partir del diagnóstico que formula la Institución Financiera Internacional (IFI) supracitada, se implementa el empréstito por doscientos millones de dólares a la educación superior pública en Costa Rica, mismo que genera, al día de hoy, serios conflictos con el proyecto de universidad pública que aprobó Costa Rica como parte de las Garantías Sociales del 48. Promueve el desplazamiento de conocimientos bajo el supuesto de las STEAM como fundamentales para desarrollos económicos,

crecimiento de zonas francas con altas exenciones, salarios que atentan contra todo derecho laboral.

En coherencia con lo establecido por la IFI-BM, al año 2024 CONARE continua este programa denominado NEXO refiriendo a la relación universidad-empresa, dentro de los retos que estableció para 2024 dicho programa documenta el reto tres “Pozuelo: ¿Cómo desarrollar una solución que conecte a los jóvenes entre 18-26 años con las galletas Pozuelo navidad para mantener la vigencia de la temporada en Costa Rica?” <https://www.congresoinnovacion.conare.ac.cr/#inn>

Es importante señalar que es irregular buscar una solución, si así se desea llamar al comportamiento de la curva oferta-demanda por segmentos, al tiempo que se descarta ofrecer becas estudiantiles que solventen las necesidades de estudiantes, establecer retos debe considerar necesariamente el debilitamiento de la relación universidad -sociedad y universidad-comunidad.

Hitos de la contrarreforma en materia de regionalización universitaria:

La institucionalización del neoliberalismo es bastante clara a partir de cuatro décadas de implementación de los programas de ajuste estructural, cuyo objetivo es la destrucción del proyecto keynesiano.

En ese contexto, existen hitos que explican un tránsito desde la idea de que la universidad en su expresión regional debe estar precisamente al servicio del desarrollo de la región, así como que la educación se consideraba una inversión, no un gasto.

Las reformas aplicadas al calor de la reestructuración neoliberal se han recrudecido a partir de las siguientes tendencias en las Universidades Públicas:

- a) Reformas estructurales que incluyen acuerdos con las empresas para la graduación de profesionales, especialmente de carácter técnico, que suplan las necesidades del capital transnacional.
- b) Nuevos modelos de gestión descentralizadores, para el caso de Costa Rica requieren de personería jurídica instrumental. Sin embargo, para el caso de la UTN la Sala Constitucional lo considera inconstitucional.
- c) Adaptación al mercado laboral. Sin embargo, este ha sido estructurado en función de la inversión extranjera, específicamente la máquina que busca mano de obra barata.
- d) Amplia restricción al crecimiento de la educación superior y ponderación de alternativas privadas para gestar técnicos en las instituciones universitarias regionales.
- e) Discusión de la autonomía heredada de la Reforma de Córdoba afirmando que las Sedes Regionales son expresiones descentralizadas de los centros enfatizando su condición subordinada de existencia y canal de transmisión de políticas pensadas desde el centro.

Algunas de las tendencias ya se encuentran en discusión en algunos ámbitos de la gran comunidad universitaria, por lo tanto esta ponencia debe poner en discusión brevemente esta situación.

Amenazas y desafíos de los recintos universitarios:

Los recintos en la Universidad de Costa Rica (en adelante UCR) desempeñan un papel crucial en la descentralización y democratización de la educación superior en el país. Sin embargo, enfrentan desafíos significativos que limitan su desarrollo y eficiencia administrativa, principalmente para aquellos recintos que no son cabeza de Sede Regional.

Una de las principales problemáticas es la vulnerabilidad socioeconómica de sus poblaciones estudiantiles. Esta situación se ve agravada por complicaciones para el acceso a la conectividad y a la compra de equipos tecnológicos esenciales para el proceso educativo actual.

Además, la estructura organizativa actual de la UCR presenta desafíos en términos de centralización administrativa, tales como baja o casi nula representatividad del personal docente de recintos en la Asamblea Universitaria (instancia de más alta jerarquía institucional), el Consejo Universitario o incluso a nivel de Rectoría.

Esta situación histórica ha degenerado en una toma centralizada de decisiones, que no siempre responden a las necesidades reales y específicas de los recintos sino al imaginario que desde la Sede Rodrigo Facio se tiene de las realidades en la ruralidad y diferentes regiones donde se ubican los recintos universitarios.

Esta centralización del poder normativo, administrativo y presupuestario ha limitado por décadas la capacidad de los recintos para gestionar recursos y tomar decisiones según sus contextos locales.

Es decir, que la falta de autonomía administrativa y presupuestaria de los recintos también es una grave preocupación, pues estos no cuentan con una estructura administrativa propia debidamente normada, que facilite la gestión de recursos de manera eficiente de acuerdo a sus necesidades específicas. Por el contrario, los recintos dependen en este momento de la venia de las autoridades universitarias de turno en una Sede y en la Rectoría, siendo esta una de las principales limitaciones para responder de manera ágil y efectiva a los desafíos locales, reduciendo su capacidad para implementar iniciativas que beneficien directamente a sus regiones y población universitaria.

Es imperativo revisar y proponer una estructura normativa, administrativa y presupuestaria que ampare y fortalezca a todos los recintos de la UCR, que les otorgue una mayor autonomía administrativa, les dote de los recursos presupuestarios que permita una gestión más eficiente y adaptada a las realidades locales, que fortalezca su capacidad para brindar una educación de calidad, no solo con las carreras propias que han sido obligadas a forjar para sostener la universidad en las regiones, sino también con carreras que aporten al desarrollo regional y que desde hace muchos años son opciones académicas existentes pero que están enquistadas en la Sede Rodrigo Facio.

De la conceptualización a la discusión de fondo ¿Qué es un recinto?

Terminológicamente, el “recinto universitario” resulta un sinónimo de “campus universitario”, es decir y según la Real Academia Española, el “*conjunto de terrenos y edificios pertenecientes a una universidad*”.

En ese sentido y tomando en cuenta lo que establece el Estatuto Orgánico para las Sedes Regionales, estas se diferencian de los recintos universitarios en que las primeras constituyen la expresión organizativa de la Universidad de Costa Rica en las regiones (artículo 108 bis), mientras los recintos universitarios vendrían a ser la expresión material de dicho modelo de gestión.

Desde el punto de vista normativo, si se revisa el Estatuto Orgánico se observa que solo en dos ocasiones se menciona la figura del recinto, en ambas en asociación con la figuras de las sedes regionales. Específicamente, cuando se establece como potestad de la Asamblea de Sede la de proponer la terna para el nombramiento de directoras y directores de recinto (artículo 111 ter, inciso f), y luego al regular la potestad de la persona directora de sede de realizar una elección de entre dicha terna (artículo 112, inciso h). Por lo demás esta norma superior resulta omisa respecto de los recintos universitarios.

Mientras tanto, a nivel reglamentario la situación es otra. Por ejemplo, cuando se analiza el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, llama la atención que en ningún momento se menciona la figura de la sede, sino que al tipificar como falta la perturbación de las actividades académicas (artículo 6, inciso c), se refiere directamente al recinto, apellidado en este caso como académico. Situación que apoya la tesis de que los recintos universitarios representan la materialidad de las sedes regionales, es decir, su unidad de gestión.

Finalmente, al analizar los reglamentos vigentes para las sedes regionales se observa que en todos los casos (salvo para la Sede de Occidente, que es omiso) y pese a las variaciones propias de técnica jurídica, dichas normas refieren al recinto universitario

como una dependencia de la sede regional, como extensiones de la sede para apoyar y desarrollar las actividades de la Universidad de Costa Rica en sus regiones, como dependencias de las sedes regionales para apoyar las acciones académicas en las regiones. En todos los casos se menciona que los recintos pueden desarrollar las actividades sustantivas de la institución, a saber, la docencia, investigación y acción social, lo cual concuerda con las funciones asignadas a las sedes regionales en el artículo 109 del Estatuto Orgánico.

En ese sentido, los recintos universitarios constituyen la expresión de la Universidad de Costa Rica en las regiones, siendo las sedes regionales su forma de organización.

Propuesta resolutive:

Solicitar al Consejo Universitario que desista de la reforma integral del capítulo Sedes Regionales, a saber, la reforma de los los artículos 8, 14, 16, 24, 30, 40, 50, 51, 52, 58, 60, 62, 63, 73, 81 bis, 81 bis inc a) y b), 115,151, 152 y 198 del Estatuto Orgánico, por cuanto la misma atenta contra el modelo de gestión de las sedes regionales, y su unidad de gestión, los recintos universitarios.

Referencias:

Ávila Meléndez, Luis Arturo. (2007). Educación superior privada durante la reforma neoliberal en dos regiones de Michoacán. Perfiles Educativos. Consultado en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982007000100005&lng=es&tlng=es.

Banco Mundial. (2020). Lineamientos para educación y proyectos financiados en América Latina y el Caribe. Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación. Consultado en: https://redclade.org/wp-content/uploads/CLADE_Banco-Mundial_v7.pdf

Banco Mundial (2010). Competitividad en Costa Rica, Innovación. Consultado en: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/619391468027539817/pdf/691520ESW0P1140H00PUBLIC0Innovacion.pdf>

Coraggio, José Luis y Torres, Rosa María (1997). La educación según el Banco Mundial. Un análisis de sus propuestas y métodos. Miño y Dávila editores.

Real Academia Española. (10 de abril de 2025). *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed., [versión 23.8 en línea]. Consultado en: <https://dle.rae.es>

Universidad de Costa Rica. (s.f.). Estructura Orgánica. Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/acerca-u/marco-estrategico/estructura-organica.html>